



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113222001

Tomo CXLII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 5 de Diciembre de 1986

Número 112

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 151/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado San Andrés Chiautla, Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04778 de fecha 17 de septiembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Andrés Chiautla, Municipio de San Andrés Chiautla, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 30 de julio de 1985 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 8 de agosto de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 11 de febrero de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causa de Privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 8 de mayo de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificación que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 21 de abril de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLII Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 5 de Diciembre de 1986 No. 112

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades d: Dotación y CANCELACION de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: SAN ANDRES CHIAUTLA, Municipio del mismo nombre, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5087, 5114, 5115, 5116, 5117, 5118, 5119, 5120, y 5121.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5126, 5127, 5130, 5131, 5132, 5133, y 5134.

(Viene de la 1a. página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 8 de agosto de 1985, el acta de desavechindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 8 de agosto de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado San Andrés Chiautla, Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Aguilar Esteban; 2.—Rivera Hernández Miguel; 3.—Velasco Aguilar Carlota; 4.—Valdez Bojorques Antonio; 5.—Rivera J. Trinidad; 6.—Sales López Francisco; 7.—De Cos Federico; 8.—Peralta U. Silvano; 9.—Rivera Escobar Enriqueta; 10.—Rivera Jiménez Isaac; 11.—Velázquez Cortés Angel; 12.—Velázquez Serafin Pedro; 13.—Velázquez Cruz; 14.—Cortés Tapia Felipe; 15.—Pacheco Cortés Gumersindo; 16.—Cortés Vicente; 17.—Velázquez María Asunción; 18.—López Zavala Petra; 19.—Ponce Columba; 20.—Ponce Tapia Sidonio; 21.—Rodríguez Mauro Pablo; 22.—Espadín V. Antonio; 23.—Sandoval Zavala Miguel; 24.—Iglesias Brígida; 25.—Herrera Rufino; 26.—Iglesias C. Faustino; 27.—Rey Conde Juan; 28.—Moreno Villalva Juan; 29.—Flores Valerio; 30.—Bojorges Indalesio; 31.—Uribe Cornelio; 32.—De Cos María Concepción; 33.—Sandoval Alonso Ignacio; 34.—Delfina Ponce; 35.—Josefa Miranda; 36.—María Luna y 37.—Ma. de los Angeles Cortés O. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cortés Ildelfonsa; 2.—Velasco María; 3.—Rivera Elena; 4.—Rivera Silvana; 5.—Rodríguez Velasco Pedro; 6.—Urbina Albina; 7.—Flores Emilia; 8.—Pacheco Catarina; 9.—Herrera Eufemia; 10.—Vicuña Francisca; 11.—De Cos Julia; 12.—Peralta Urbina Mercedes; 13.—Uribe Rivera Gudelia; 14.—Herrera Tania; 15.—Velázquez Raúl; 16.—Velázquez María; 17.—Peralta Josefa; 18.—Velázquez Aurelio; 19.—Velázquez Manuel; 20.—Pacheco Vicente; 21.—Pacheco Marcelino; 22.—Pacheco Regina; 23.—Velázquez Aurelia; 24.—Cortés Ramón; 25.—Cortés Ildelfonso; 26.—Herrera Manuel; 27.—Herrera Heriberto; 28.—Herrera Juana; 29.—Ubalda Esquivel; 30.—Ponce Leopoldo; 31.—Ponce Samuel; 32.—Uribe María; 33.—Herrera Teresa; 34.—Ramos Sábás; 35.—Ramírez Vicente; 36.—Ramírez Ceferino; 37.—Ramírez Liborio; 38.—Victores Valentina; 39.—Herrera Cruz; 40.—Herrera Esteban; 41.—Rivera Petra; 42.—Iglesias Encarnación; 43.—Iglesias Guadalupe; 44.—Roldán Clara; 45.—Rey Dominga; 46.—Rey Angela; 47.—Alva Francisca; 48.—Flores Manuel; 49.—Flores Antonio; 50.—Pérez Luz; 51.—Bojorges Roberto; 52.—Bojorges Enrique y 53.—De Cos Jorge, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00245610, 2.—00245611, 3.—00245616, 4.—00245618, 5.—

00245619, 6.—00245630, 7.—00245631, 8.—00245633, 9.—
00245634, 10.—00245635, 11.—00245641, 12.—00245642,
13.—00245645, 14.—00245646, 15.—00245653, 16.—.....
00245655, 17.—00245660, 18.—00245663, 19.—00245671,
20.—00245673, 21.—00245675, 22.—00246682, 23.—.....
00245688, 24.—00245690, 25.—00245693, 26.—00245695,
27.—00245702, 28.—00245707, 29.—00245709, 30.—.....
00245710, 31.—01174460, 32.—01174463, 33.—01317119,
34.—01710506, 35.—01710507, 36.—01710508 y 37.—.....
01710510.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado San Andrés Chiautla, Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México, a los CC.: 1.—Antonino Aguilar Cortés; 2.—Cruz Rivera Rivera; 3.—Angelina Rodríguez Velazco; 4.—José Urbina Velázquez; 5.—Gumersindo Rivera Flores; 6.—Felipe Reyes Flores; 7.—Ma. Guadalupe de Cos Vicuña; 8.—Enrique Peralta Rivera; 9.—Raymundo Rivera Cortés; 10.—Tomás Velázquez Herrera; 11.—Aurelio Velázquez Peralta; 12.—Samuel Díaz Velázquez; 13.—Evaristo F. Cortés Cortés; 14.—Domitila Pacheco Bojorges; 15.—Bruno V. Cortés Velázquez; 16.—Velázquez Anzures Ventura; 17.—Enrique López Zavala; 18.—Jerónimo Iglesias; 19.—Leopoldo Ponce Esquivel; 20.—Ignacio Rodríguez Uribe; 21.—J. Antonio Espadín H.; 22.—Santiago Sandoval Ramos; 23.—Fidel Ramírez Sandoval; 24.—Aucencio Herrera; 25.—Amado Iglesias; 26.—Rigoberto Rey Roldán; 27.—Gonzalo Moreno Romero; 28.—Martín Flores Mendoza; 29.—Felipe Flores Peralta; 30.—Josefina Castañeda Vda. de U.; 31.—Antonio Hernández Medina; 32.—Cliseria Cedillo Vda. de S.; 33.—Consuelo Uribe Ponce; 34.—Paula Uribe Ponce; 35.—Ma. Refugio de Cos Miranda; 36.—Ma. Magdalena García Luna y 37.—Lidia Cortés Osorio, consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado San Andrés Chiautla, Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de septiembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor David García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente No. 1647/86, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ**, endosatario en procuración de **LUIS SAINZ ARCEO** en contra de **JOSE LUIS GUTIERREZ BERRUM**, la C. Juez fijó las Once Horas del Día Nueve de Diciembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien embargado que es: Automóvil Camioneta Dodge, Panel de color azul cielo, Modelo 1975, Número de Motor Hecho en México, con número de Serie LS-22352, con Número de Registro Federal de Automóviles 3839989, con Placas de Circulación LG-0105, del Bienio de 1986, en regular estado de uso, llantas seminuevas, sin tapones y se le asigna un valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como base la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México, a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. José Armando Miranda Alva.**—Rúbrica.
5087.—4, 5 y 8 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 348/86
SEGUNDA SECRETARIA

CELESTINO VELAZQUEZ AGUILAR, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "SAN FRANCISCO", ubicado en el Poblado de la Purificación Tepetitla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 110.00 metros y linda con Camino; AL SUR: en dos líneas en la Primera 53.00 metros y linda con Caño Público y en la otra 51.00 metros y linda con Margarita Díaz; AL ORIENTE: 31.50 metros y linda con Brígido Aguilar; AL PONIENTE: en dos líneas y en la Primera 10.00 metros y linda con Jacinto Aguilar, y en la segunda 21.50 metros y linda con Margarita Díaz, con una superficie total aproximada de 2274.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Estado de México, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **Lic. José E. G. García García.**—Rúbrica.
5114.—5, 19 Dic. y 6 Enero

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MANUEL CANTINCA OSORIO, promueve Diligencias de Inmatriculación Exp. No. 2236/1986, Un inmueble ubicado en el Poblado de Santa María del Monte, conocido con el nombre de MILPA GRANDE, Municipio de Zinacantan, Méx., que mide y linda: NORTE: 45.00 mts. con terreno de Aniceto Nava; SUR: 54.25 mts. con Carretera Toluca Valle de Bravo; AL NOR-ESTE: 28.00 mts. con terreno de los señores Nava Guadarrama; ORIENTE: 100.00 mts. con terreno de los señores Estrada Osorio; PONIENTE: 121.00 mts. con terreno del señor Tereso Nava.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y en el de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de diez en diez días, haciéndoles saber que quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley, Toluca, Méx., a 17 de noviembre de 1986.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.
5115.—5, 19 Dic. y 6 Enero

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

JUAN ROMERO, promueve en el expediente 1418/86, diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "MEZQUICALCO", ubicado en la Avenida México, sin número, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mide y linda: NORTE: 14.60 mts. con Alberto Valdez; AL SUR: 14.60 mts. con Avenida México; AL ORIENTE: 74.60 mts. con Alberto Valdez; y AL PONIENTE: 75.10 mts. con Amelia Romero Acosta. Superficie de 1,092.81 M2.

C. Juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado, el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 7 de octubre de 1986. C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

5116.—5, 19 Dic. y 6 Eno ro

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

A CONSTRUCTORA FICSA, S.A.

FLORINA CARBAJAL TORRES, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Usted, bajo el expediente número 1719/86, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndosele saber que existe una demanda en su contra y que debe presentarse ante este juzgado a contestarla dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y apercibiéndolo a la demandada que en caso de no comparecer dentro de dicho término, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D.J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica. 5117.—5, 17 y 30 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

A FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S.R.L.

FLORINA CARBAJAL TORRES, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Usted, bajo el número 1717/86, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y apercibiéndolo a la demandada que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D.J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica. 5118.—5, 17 y 30 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**EDICTO****DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

A FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A.

EVA ORTA GIL, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Usted, bajo el expediente número 1715/86, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a juicio, haciéndosele saber que existe una demanda en su contra y que debe presentarse dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y apercibiéndolo a la demandada que en caso de no comparecer dentro de dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D.J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica. 5119.—5, 17 y 30 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

A FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S.R.L.

GONZALO DAVILA GITTINS, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Usted, bajo el expediente número 1711/86-1, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndosele saber que existe una demanda en su contra y que debe presentarse dentro del término de Treinta Días contados, del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y apercibiéndolo a la demandada que en caso de no comparecer dentro de dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D.J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica. 5120.—5, 17 y 30 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

A INMOBILIARIA APYCABED, S.A. DE C.V.

FLORINA CARBAJAL TORRES, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Usted, bajo el expediente número 1709/86, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y apercibiéndolo a la demandada que en caso de no comparecer dentro de dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D.J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica. 5121.—5, 17 y 30 Dic.



face s.a. DE C.V.

Sor Juana Inés de la Cruz No. 280 Tlalnepantla, Méx. Tel. 3-90-06-99

AVISO DE FUSION

FACE, S.A. DE C.V.

Tlalnepantla, Estado de México

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FACE, S.A. DE C.V., celebrada a las nueve horas del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

1.- Se aprueba expresamente, en este acto, la fusión por absorción de FACE, S.A. DE C.V., como fusionada en NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., como fusionante.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, se extinguirá FACE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, y subsistirá NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.

3.- Se acuerda que la fusión de FACE, S.A. DE C.V. como fusionada, en NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE

C.V., como fusionante, surta sus efectos a partir del 28 de junio de 1986.

EXTINCION DEL PASIVO

NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., al igual que los activos, asumirá todos los pasivos que FACE, S.A. DE C.V. tenga a la fecha de la fusión, al valor que tengan en libros dichos activos y pasivos al 27 de junio de 1986.

FACE, S.A. DE C.V.

Tlalnepantla, Estado de México

Balance General

(Miles de Pesos)

A C T I V O

	Al 27 de junio de 1986
Circulante:	
Efectivo en caja y bancos	\$ 135,823
Inversiones a corto plazo, al costo que es igual a mercado	\$ 89,890
Documentos y cuentas por cobrar Clientes	\$ 327,509
Menos-Estimación para cobros dudosos	(11,280)
	\$ 316,229
Accionista y afiliadas	1,069,771

Otras cuentas por cobrar	20,340

	\$ 1,406,340

Inventarios	\$ 366,575

Total activo circulante	\$ 1,998,628

Otros activos:	
Gastos por aplicar	\$ 31,821

Propiedades, Planta y Equipo	\$ 2,893,030

	\$ 4,923,479

P A S I V O

Al 27 de
junio de 1986

Circulante:	
Proveedores	\$ 55,436
Accionista y afiliadas	6,707
Gastos acumulados e impuestos por pagar	132,763
Participación de utilidades al personal por pagar	5,614

Total pasivo circulante	\$ 200,520
Grupo Condumex, S.A. de C.V.	2,056,494

Total pasivo	\$ 2,257,014

CAPITAL CONTABLE

	Al 27 de junio de 1986
Capital social	\$ 634,375
Efectos de la actualización en el capital contable	\$ 1,465,819
Utilidades acumuladas: Reserva legal	\$ 34,127
Utilidades de años anteriores	527,025
Utilidad neta del ejercicio	5,119
	\$ 566,271
	\$ 2,666,465
	\$ 4,923,479

Para los efectos a que haya lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley general de sociedades mercantiles y demás disposiciones legales aplicables, se publica el presente aviso de fusión y el balance de FACE, S.A. DE C.V., con números al 27 de junio de 1986.

A t e n t a m e n t e

FACE, S.A. DE C.V.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

SERGIO M. FERRER DE LA BARRERA





Nacional de Conductores Eléctricos, S. A. de C. V.

AVISO DE FUSION

NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., celebrada a las nueve horas del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

1.- Se aprueba expresamente, en este acto, la fusión por absorción de FACE, S.A. DE C.V., como fusionada en NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., como fusionante.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, subsistirá NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, y se extinguirá FACE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

3.- Se acuerda que la fusión de FACE, S.A. DE C.V. como fusionada, en NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., como fusionante, surta sus efectos a partir del 28

de junio de 1986.

NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal

Balance General
(Millones de Pesos)

ACTIVO

	Al 27 de junio de 1986 -----
Bancos y Valores Realizables	\$ 8,445.8
Cuentas y Documentos por Cobrar	11,856.4
Inventarios	9,608.3
Circulante	\$ 29,910.5 -----
Maquinaria, Planta y Equipo	\$ 24,631.1
Depreciación Acumulada	(4,895.2)
FIJO	\$ 19,735.9 -----
Otros Activos	\$ 1,268.3 -----
Activo Total	\$ 50,914.7 -----

PASIVO

	Al 27 de junio de 1986

Proveedores	\$ 1,900.8
Cuentas y Documentos por Pagar	8,856.6
Circulante	<u>\$ 10,757.4</u>
Documentos por Pagar	\$ 12,771.5
Otros Pasivos	1,002.4
Largo plazo	<u>\$ 13,773.9</u>
Pasivo Total	<u>\$ 24,531.3</u>

CAPITAL CONTABLE

	Al 27 de junio de 1986

Capital Social	\$ 1,801.1
Superávit por reexpresión	22,957.0
Utilidades acumuladas	1,625.3
Total	<u>\$ 26,383.4</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$ 50,914.7</u>

Para los efectos a que haya lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley general de sociedades mercantiles y demás disposiciones legales aplicables, se publica el presente aviso de fusión y el balance de NACIONAL

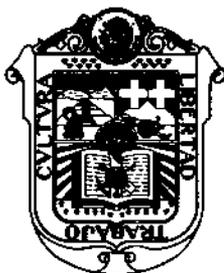
DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., con números al 27 de junio de 1986.

A t e n t a m e n t e

NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

SERGIO M. FERRER DE LA BARRERA



GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE
MEXICO

SECRETARIA
DE
ADMINISTRACION

DIRECCION
DE
RECURSOS
MATERIALES

PODER EJECUTIVO

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales, en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, -- Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, y de acuerdo al artículo 15 - del Reglamento de la Ley referida.

C O N V O C A

A las personas físicas y morales que deseen participar en el concurso mayor que a continuación se describe:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
			DIA	HORA
Lote	Refacciones para tractor agrícola Ford-6600.	F. I. C. R. E.	11-Dic-86	11:00 Hrs
20	Llantas traseras para - tractor agrícola Ford-6600.			

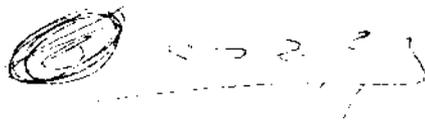
B A S E S

1. Estar registrados y/o tener vigente su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; de no estar registrados o no tener revalidado su registro, tramitarlo en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro de la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México.
2. El giro comercial de los participantes deberá comprender los materiales descritos anteriormente.
3. La adquisición de los bienes y materiales, motivo del concurso a celebrarse, habrá de regirse por las normas y procedimientos que establece el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.
4. La carpeta del concurso, que contiene las descripciones y especificaciones

- nes de los bienes descritos anteriormente, podrá entregarse a los participantes a partir del 2 de diciembre de 1986, en el Departamento de Investigación y Valoración de Suministros de la Dirección de Recursos Materiales.
5. Los interesados en participar deberán proporcionar sus propuestas bajo los mecanismos de financiamiento y contado; para el primer caso, negociar ante la Secretaría de Finanzas las condiciones de la operación, comunicandose con el Ing. Francisco Grande Tejada, a los teléfonos -- 5-33-43-96 O bien, presentarse en Río Poo No. 122, colonia Cuauhtémoc México, D.F.
 6. Las cotizaciones relativas a este concurso deben entregarse en sobre cerrado, durante los días 8, 9 y 10 de diciembre de 1986, de las 10:00 a las 14:00 horas, garantizando sus propuestas con fianza, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado, o en efectivo, por el uno por ciento del importe cotizado, previa inscripción de participación en el concurso; en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro de esta Dirección.
 7. El acto de apertura de ofertas y adjudicación de pedidos se llevará a cabo el día y la hora señalada, iniciando puntualmente su celebración, por lo que después de esta hora no se admitirá la participación de ningún proveedor, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, sita en el Edificio Plaza Toluca, Segundo Piso, ante la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 28 de noviembre de 1986.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE
MEXICO

SECRETARIA
DE
ADMINISTRACION

DIRECCION
DE
RECURSOS
MATERIALES

PODER EJECUTIVO

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales, en cumplimiento de las - disposiciones que establece la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, -- Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, y de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley referida.

C O N V O C A

A las personas físicas y morales que deseen participar en el concurso mayor que a continuación se describe:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
			DIA	HORA
3	Tractocamiones marca - Kenworth, con tanque - cisterna para camión - de reparto de leche a granel.	Dirección General de Abasto.	15-DIC-86	11:00 Hrs.

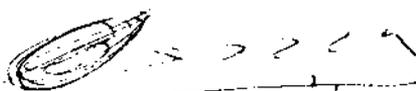
B A S E S

1. Estar registrados y/o tener vigente su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; de no estar registrados o no tener revalidado su registro, tramitarlo en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro de la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México.
2. El giro comercial de los participantes deberá comprender los materiales descritos anteriormente.
3. La adquisición de los bienes y materiales, motivo del concurso a celebrarse, habrá de regirse por las normas y procedimientos que establece el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.

4. La carpeta del concurso, que contiene las descripciones y especificaciones de los bienes descritos anteriormente, podrá entregarse a los participantes a partir del día 5 de diciembre de 1986, en el Departamento de Investigación y Valoración de Suministros de la Dirección de Recursos Materiales.
5. Los interesados en participar deberán proporcionar sus propuestas bajo los mecanismos de financiamiento y contado; para el primer caso, negociar ante la Secretaría de Finanzas las condiciones de la operación, comunicándose con el Ing. Francisco Grande Tejada, a los teléfonos -- 5-33-43-96 o bien, presentarse en Río Poo No. 122, colonia Cuauhtémoc México, D.F.
6. Las cotizaciones relativas a este concurso debe entregarse en sobre cerrado, durante los días 9, 10 y 11 de diciembre de 1986, de las 10:00 a las 14:00 horas, garantizando sus propuestas con fianza, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado, o en efectivo, por el uno por ciento del importe cotizado, previa inscripción de participación en el concurso, en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro de esta Dirección.
7. El acto de apertura de ofertas y adjudicación de pedidos se llevará a cabo el día y la hora señalada, iniciando puntualmente su celebración por lo que después de esta hora no se admitirá la participación de ningún proveedor, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, sita en el Edificio Plaza Toluca, Segundo Piso, ante la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 2 de diciembre de 1986.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE
MEXICO

SECRETARIA
DE
ADMINISTRACION

DIRECCION
DE
RECURSOS
MATERIALES

PERIODO DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1986

ALTAS AL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL			
NUMERO DE PROVEEDOR	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	NUMERO DE PROVEEDOR	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
1762	BOMBAS Y MAQUINARIA SUAREZ, S.A. C.V.	1083	ENCYCLOPAEDIA BRITANICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
1763	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C. V.		
1764	ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
1765	FABRICACIONES Y MONTAJES HOSPITALARIOS, S. A. DE C.V.		
1766 (*)	SUPRA, S.A.		
1767	PRODUCTOS DENTALES TOVAR, S.A.		
(*)	SEGUN AUTORIZACION DE COMITÉ		
L.AE. ANTONIO AVILA VILLALVA		C.R. CARLOS LANGARICA ARREOLA	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA		Vo Bo DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	

2 1000 02102 86 05



GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE
MEXICO

SECRETARIA
DE
ADMINISTRACION

DIRECCION
DE
RECURSOS
MATERIALES

PERIODO DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1986

CANCELACION DE REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL	
NUMERO DE PROVEEDOR	MOTIVOS DE LA CANCELACION
1431-02/86	POR ACUERDO DE COMITE, SE PROCEDIO A SU BAJA PUBLICANDOSE EN LA PRENSA NACIONAL Y LOCAL.
EL COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	
C.P. VICTOR MANUEL CARRILLO ANAYA SECRETARIA DE FINANZAS	C.P. BENJAMIN TELLEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE PLANEACION
	C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

210 0002102 8606

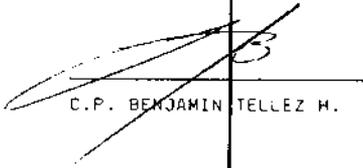
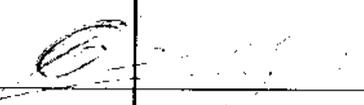


Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1986

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) <u>2551, 3883, 3900 y 185/86</u>		CONCEPTOS		IMPORTE	
PROGRAMA _____		MONTO COTIZADO		\$ 43'775,200.00	
CONCURSOS CELEBRADOS <u>3</u>		IMPORTE DE CONCURSO		\$ 29'285,744.00	
IMPORTE TOTAL \$ 29'285,744.00		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$ 14'489,456.00	
		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		33.08 %	
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
150	Material Fotográfico y Microfilmación.	Dirección del Registro Civil.	Microformas	21'716,500.00	100
157	Formas Impresas	Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.	Pliego Impresores, S.A.	379,000.00	100
162	Vestuario	Oficina del E. Secretario de Planeación. Dirección de Prevención y Readaptación Social.	Casa Macasaga Uniformes y Maquilas de Toluca.	276,000.00 6'914,244.00	3.83 96.17
<p>ATENTAMENTE</p> <p>COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES</p>					
SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE PLANEACION		
 C.P. VICTOR CARRILLO ANAYA			 C.P. BENJAMIN TELLEZ H.		
SECRETARIA DE ADMINISTRACION					
 C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES					

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-73

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	Documentos similares a	\$ 20,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



451-61 / 455-51 / 91721. Son las telefonías donde usted encuentra la respuesta a sus dudas y las personas que atienden y brindan información del Estado de México. Horario: 8:00 - 19:00 hrs. Dirección: Av. Independencia 1320, Toluca, México.

